

LA AUDIENCIA NACIONAL DESESTIMA EL RECURSO DE APELACIÓN SOBRE LOS EFECTOS ECONÓMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA NUEVA ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO DEL AÑO 2012.

Estimad@s Compañer@s:

La Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta, de la Audiencia Nacional ha comunicado a **Acaip** la Sentencia en Apelación por la que recurriamos el Auto del Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo núm.1 de fecha 14 de julio de 2014.

El objeto de este recurso de apelación, como bien conocéis, consistía en:

Requerir a la Administración Penitenciaria, a fin de que procediese a dar cumplimiento a la sentencia de fecha 08.03.12 por la que se declaran nulas de pleno derecho determinadas bases de la Resolución que resolvía el concurso de traslados del año 2012. En particular, solicitamos que se reconociesen los efectos económicos y administrativos con carácter retroactivo, tal y como reza la propia sentencia, de los funcionarios que resultaron afectados por la nulidad de las bases de la convocatoria, y resultaron adjudicatarios de otra plaza ajustada a Derecho, tal y como resultó de la nueva baremación llevada a cabo por la propia Administración en abril de 2015.

La Audiencia Nacional falla desestimar nuestra pretensión en vía de apelación y entiende que la Administración ha ejecutado la sentencia que **Acaip** ganó con las actuaciones que emprendió y que, como todos conocéis, consistió en la Reunión de la Comisión de Valoración y la baremación de las bases que recogían la "Valoración permanencia en el Centro" y el "Curso de Capacitación de Jefes de Servicio", acorde a la sentencia inicialmente ganada por este sindicato.

La Sentencia dictada por la Audiencia Nacional es firme, y tal y como nos comprometimos **Acaip** ha asumido el coste de la pretensión de que todos los afectados pudiesen verse beneficiados de los efectos económicos y administrativos-hemos sido condenado en costas en dos ocasiones- desde

Acaip Apartado de Correos 9007, 28080 Madrid



915 175 152



915 178 392



oficinamadrid@acaip.info



www.acaip.es

Acaip

Agrupación de los Cuerpos de la Administración de Instituciones Penitenciarias



que se produjeron los movimientos del concurso de traslados de año 2012 (entre octubre y noviembre aproximadamente), aunque lamentablemente en este punto no ha prosperado nuestra demanda.

Las actuaciones que desde nuestra Asesoría Jurídica en relación con esta materia estamos llevando a cabo consisten en reclamar los efectos tanto económicos como administrativos con carácter retroactivo de cada un@ de los afiliad@s afectados individualmente, y en este sentido os participamos que este trabajo se encuentra actualmente en el siguiente estado:

- a) La Audiencia Nacional ha resuelto desestimar la pretensión de un funcionario afectado que lo ha instado individualmente en vía de apelación (en primera instancia el Juzgado Central tampoco dio la razón al compañero). Este caso no ha sido tramitado por los servicios jurídicos de **Acaip**, sin embargo, se trata de una importante sentencia que tenemos en consideración.
- b) Los servicios jurídicos de **Acaip** iniciaron individualmente pretensiones de algunos afiliad@s que así lo demandaron y actualmente estamos pendientes de recibir la sentencia por parte del TSJ de Madrid.
- c) Los servicios jurídicos han iniciado expedientes administrativos ante el órgano de personal de algún Centro, Delegación del Gobierno, con el fin de abrir a otras Administraciones la ejecución de la sentencia y, en su caso, otros órganos jurisdiccionales resuelvan (TSJ de las diferentes Comunidades Autónomas).

Sin otro particular quedamos a vuestra disposición en Madrid a 1 de marzo de 2017.



Acaip Apartado de Correos 9007, 28080 Madrid



915 175 152



915 178 392



oficinamadrid@acaip.info



www.acaip.es